



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
SUMARIO Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 14

**SECCIÓN III:**  
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 54

**SECCIÓN I:****ORDENANZAS SINTETIZADAS****RENTAS**

## CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11362/Promulgada Tácitamente:** Sr. Héctor Julio Cichero.-

**11365/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0811 de fecha 26/06/09:** Sr. Sirhan Juan.-

**11378/Promulgada Tácitamente:** Centro de Actividades Subacuáticas Del Limay (C.A.S.A.L.).-

## CONDONACION Y SUSPENSIÓN DE COBRO

**11364/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0810 de fecha 26/06/09:** Sra. Rodríguez Peña María Herminda.-

## FACILIDADES DE PAGO

**11363/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0809 de fecha 26/06/09:** Sra. De Esteban, Celia Clara.-

**11368/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0813 de fecha 26/06/09:** Sr. Uribe Almonacid Nicanor.-

**11372/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0816/09 de fecha 26/06/09:** Sra. Rodríguez Angelita del Carmen.-

## SUSPENSIÓN DE COBRO

**11367/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0812 de fecha 26/06/09:** Modifica Art. 1º) Ordenanza Nº 10820.-

**11370/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0814 de fecha 26/06/09:** Sra. Mella Ibáñez Magdalena.-

**11371/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0815 de fecha 26/06/09:** Sra. Vivallo Olave Flor María.-

**11374/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0818 de fecha 26/06/09:** Sra. Balcarce Adelmira Ladi.-

**11376/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0820 de fecha 26/06/09:** Sra. Echegaray Edicta.-

**11377/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0821 de fecha 26/06/09:** Sra. Faundez Rosalba Yaneth.-

**TRANSPORTE**

## TAXÍMETROS (LICENCIAS)

**11351/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0824 de fecha 26/06/09:** Sr. Russo Patricio Carlos Alberto.-

**11352/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0825 de fecha 26/06/09:** Sr. Saavedra Jorge Alberto.-

**11353/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0826 de fecha 26/06/09:** Sr. Genco Horacio.-

**11354/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0827/09 de fecha 26/06/09:** Sr. Cobos Cecilio.-

**11356/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0828 de fecha 26/06/09:** Sr. Carranza Roberto Avelino.-

**11357/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0829 de fecha 26/06/09:** Sr. Luís Enrique Brotzu.-

**11359/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0830 de fecha 26/06/09:** Sr. Ortiz Solar Delfín Segundo.-

**11361/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0831 de fecha 26/06/09:** Sr. Gómez Hilario Miguel.-

**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

## ANTIGÜEDAD LABORAL

**0773/09:** Ramírez Ángel Antonio.-

## DEJA A CARGO

**0769/09:** Cr. Carlos Alberto Yanes.-

## DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

**0790/09:** Zapata Orlando Cipriano.-

**0793/09:** Haspert Cristian Uriel.-

**0795/09:** Galian Milton Donald; Mella Walter Claudio; Montesino Omar; Ruiz Luís Gabriel; Sandoval Delgado Miguel Ángel; Vallejos Sáez Carlos Segundo; Arguello Claudia Roxana;

Bustamante Néstor Fabián; Dastugue Fabián Omar; Fuentealba Pineda Samuel Herme; Lebicura Silvio Alfredo; Mora Daniel Orlando; Moreno Costa Walter Daniel; Roldan Rosa del Carmen.-

**0796/09:** Bustos Verónica Isabel.-

**0797/09:** López Alfredo Rodolfo, Vega Jesús;  
Lagos Horacio David Masip Sonia Beatriz.-  
JUBILACIÓN ORDINARIA

**0798/09:** Sandoval Mayo Benigno.-

**0799/09:** Pellon Gumersindo Alfredo.-  
PASIVIDAD ANTICIPADA

**0800/09:** Cofre Florinda Rosa.-  
REMUNERACIONES

**0835/09:** Rosas Marcela Soraya.-  
SERVICIOS

**0772/09:** Colihuinca Liberto Omar.-

**0774/09:** Montero Jorge Ricardo.-

**0789/09:** Solimo Jorge Alejandro.-

**0791/09:** Salvatierra Diego Leonardo.-

**0792/09:** Dra. Lunardini Evangelina.-

**0794/09:** Meng Roberto Alejandro.-

**0834/09:** Mitsula Miguel Gregorio.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### CONVENIOS

**0806/09:** E/Secretaria de Cultura de Municipalidad de Neuquén y representantes de grupos artísticos que forman parte integrante en el marco del Programa "Neuquén Cultural 2009".-

### CONTRATACIONES

**0823/09:** Obra: "Escuela Municipal de Danzas- Etapa I", C/empresa Okay S.R.L.-

### DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

**0768/09:** Primera Banda Sinfónica Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén en el Festival de Bandas Sinfónicas a realizarse en Sabaneta, Colombia, en el mes de noviembre del corriente año.-

**0784/09:** "Encuentro de Polos y Clusters y Asociaciones Sectoriales, Integrante de la Cfessi en la X Reunión de Consejo Federal de entidades Empresariales de Industria Software y Servicios Informáticos".-

**0785/09:** "Día Internacional de cooperación" a celebrarse en esta ciudad el día 04/07/09, organizados por distintas mutuales y cooperativas de la ciudad de Neuquén.-

### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

#### CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0674/09:** Sr. Ricardo Belhagorry.-

**0696/09:** Sr. Lindolfo de León.-

**0714/09:** Sra. Amelia Matilde Castro.-

**0775/09:** Sr. Carlos Dante Ávila.-

**0776/09:** Sr. Claudio Oscar Sarmiento.-

**0777/09:** Sr. Hugo Daniel Muñoz.-

**0778/09:** Sr. Andrés Raúl Rossi.-

**0779/09:** Sra. Luisa Beatriz Trevisan.-

**0780/09:** Sra. Irma Noema Isaac.-

**0781/09:** Dr. Alejandro Diez, apoderado de la firma Blackhall Construcciones S.R.L.-

**0801/09:** Sr. Pablo Manzione.-

**0802/09:** Sr. Luís Maria Sampetro.-

**0803/09:** Sr. Pablo Morales.-

**0804/09:** Sr. Juan Vicente Chrestia.-

### RECLAMOS

**0822/09:** Sr. Sergio Walter Anaquín.-

### TESORO

#### SUBSIDIO

**0765/09:** Sociedad Vecinal Bº Río Grande. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Oscar V. Verolin, Presidente de la Sociedad Vecinal Bº Río Grande.-

**0786/09:** Club San Cayetano Parroquia Bº Ciudad Industrial "Obispado Jaime de Nevaes" Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Rubén Oyarzo.-

### TRANSPORTE

#### RESERVA

**0788/09:** Otorga una "Reserva de Apeaje" al establecimiento educativo Cultural Inglesa de Neuquén, ubicado en calle Carlos H. Rodríguez N° 439.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### CONTABILIDAD

#### ALQUILERES

**0282/09:** Inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2001 de la Ciudad de Neuquén, E/Municipalidad de Neuquén e Instituto Municipal de Previsión Social.-

### LICITACIONES

**0288/09:** Licitación Privada N° 38/09 Aprueba Circular N° 1/09 correspondiente a Contratación Servicio de Acceso Permanente a Internet por el plazo de 24 meses.-

### PRESUPUESTO

#### CONVALIDACION DE GASTO

**0284/09:** Pago a firma Transporte Mario de Peralta José Mario.-

**0285/09:** Pago a empresa Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.-

**0286/09:** Pago Empresa Telmex Argentina S.A.-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### GOBIERNO

#### ATRIBUTOS

**11373/Promulgada por Decreto Municipal N° 0817 de fecha 26/06/09:** Adhiere al Decreto Provincial N° 0433/09, con las ampliaciones y modificaciones introducidas posteriormente por los Decretos Provinciales N° 494/09 y 739/09, normativa mediante la cual el Gobierno Provincial adhiere al Decreto Nacional N° 0206/09, que crea el Fondo Federal Solidario y establece la

distribución de estos fondos entre los Municipios de la Provincia del Neuquén.-

## **IMPS**

### **ASIGNACIÓN ESPECIAL**

**11375/Promulgada por Decreto Municipal N° 0819 de fecha 26/06/09:** Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta E/Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SI.TRA.MU.NE.) el día 23/04/09, de acuerdo a lo establecido en Art. 2º) Decreto N° 0545/09 del Órgano Ejecutivo Municipal.-

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### **CONVENIOS**

**0807/09:** E/Municipalidad de Neuquén y la Sra. María Cristina Zuccardi, mediante el cual se establecen las pautas para las obras a desarrollar y el visado definitivo del Plan de Mensura con ubicación y redistribución del Lote 103-C y excedente de la Chacra 103-B.-

### **FINANZAS**

#### **PRESUPUESTO**

**0767/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 001/09.-

### **PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **REGISTRO CONSULTORES AMBIENTALES**

**0787/09:** Deja sin efecto el Decreto N° 0251/04 por el cual se reglamentó la Ordenanza N° 9107, por la cual se creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén. Aprueba Reglamentación de Ordenanza N° 9107 referida a reinscripción anual, arancelamiento y actualización del Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

## **RENTAS**

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

**0770/09:** Determina que para contribuyentes de tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), con ingresos brutos superiores o iguales a (\$ 1.000.000.-) en el Ejercicio Fiscal anterior o con actividades encuadradas bajo los Códigos N°s. 3329, 4201, 5302, 5501 a 5519, 5703, 5704 y 5705, el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual, neto de los montos liquidados en las cuotas (1) a (6) del presente Ejercicio, se distribuirá en (6) cuotas. Para el resto de los contribuyentes se liquidarán las cuotas (7) y (8) igual a la liquidada como cuota anticipo número (6); el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual neto de los montos liquidados en las cuotas (1) a (8) del presente Ejercicio se distribuirá en (4) cuotas. Establece varios descuentos y Fija fecha de vencimiento para pagos anticipados.-

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

### **FINANZAS**

#### **PRESUPUESTO**

**0287/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/08, Resolución N° 1 del 5/01/09.-

**0289/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/09; Resolución N° 01/09.-

### **PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**0281/09:** Autoriza a Asociación Criadores de Canarios Soller del Comahue a realizar el 59º Campeonato Nacional de Canaricultura a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 18 a 26 de julio de 2009.-

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

#### **TRÁMITES**

**0283/09:** Aprueba procedimiento de administración –(Anexo I). Aprueba planificación y control de gestión –(Anexo II) y Aprueba ingreso y egreso de documentación –(Anexo III) que forman parte de la presente norma legal.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

#### ORDENANZA N° 11362/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Héctor Julio Cichero, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5166-0307, ubicada en la calle Matheu 79, Piso 3, Departamento A, en la ciudad de Neuquén Capital. Suspende el Cobro de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble antes descripta. El beneficio establecido cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) en caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada de la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

#### ORDENANZA N° 11365/Promulgada por Decreto Municipal N° 0811 de fecha 26/06/09:

Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1769-0001, Partida N° 10801, a nombre de quien en vida fuera la Sra. Ana de Sirhan Renee Antonieta. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial al Sr. Sirhan Juan, en representación de quien fuera en vida su madre. Consistente en cuotas de \$ 150, mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del Capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio.-

#### ORDENANZA N° 11378/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Centro de Actividades Subacuáticas Del Limay (C.A.S.A.L.) en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-

20-068-2447-0000. Exima al Centro de Actividades Subacuáticas del Limay (C.A.S.A.L.) del pago de las Tasas por Servicio a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas por el inmueble mencionado, por el plazo de 5 años, contados a partir de su notificación. Determina que el beneficio otorgado estará condicionado a que el contribuyente mantenga su colaboración desinteresada tanto para con el Municipio, como para con aquellas entidades públicas relacionadas, como así también a que anualmente presente ante el Órgano Ejecutivo Municipal, certificación emanada de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Neuquén, en la que conste que la Institución acredita situación ante dicho organismo.-

##### CONDONACION Y SUSPENSIÓN DE COBRO

#### ORDENANZA N° 11364/Promulgada por Decreto Municipal N° 0810 de fecha 26/06/09:

Condonar la deuda devengada y no abonada que la Sra. Rodríguez Peña Maria Herminda, mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por el Nicho Común N° 6041 – 2da. Fila del Cementerio Central, Partida N° 19858. Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. antes mencionada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3456-0032, Partida N° 6517. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generan intereses de ningún tipo.-

##### FACILIDADES DE PAGO

#### ORDENANZA N° 11363/Promulgada por Decreto Municipal N° 0809 de fecha 26/06/09:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. De Esteban, Celia Clara, un Plan de Pago especial consistente en cuotas de \$ 70 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda a la cancelación de la deuda que

mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-265, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5670-0004, Partida N° 66478.-

**ORDENANZA N° 11368/Promulgada por Decreto Municipal N° 0813 de fecha 26/06/09:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Uribe Almonacid Nicanor, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas pagaderas en efectivo de \$ 100, mensuales consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8315-0000, Partida N° 41209.-

**ORDENANZA N° 11372/Promulgada por Decreto Municipal N° 0816/09 de fecha 26/06/09:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Rodríguez Angelita del Carmen, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por mejoras, por la obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3866-0000, Partida N° 40501.-

#### SUSPENSIÓN DE COBRO

**ORDENANZA N° 11367/Promulgada por Decreto Municipal N° 0812 de fecha 26/06/09:** Modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10820, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º): Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Señor Munck Hansen, Jorge Alberto, y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2360-0000."

**ORDENANZA N° 11370/Promulgada por Decreto Municipal N° 0814 de fecha 26/06/09:** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Mella Ibáñez Magdalena, en concepto de tasa por contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1411-0000, Partida N° 0029085. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generan intereses de ningún tipo.-

**ORDENANZA N° 11371/Promulgada por Decreto Municipal N° 0815 de fecha 26/06/09:** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Vivallo Olave Flor Maria, en concepto de Tasa por Contribución por mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2279-0000, Partida N° 0040277. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generan intereses de ningún tipo.-

**ORDENANZA N° 11374/Promulgada por Decreto Municipal N° 0818 de fecha 26/06/09:** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Balcarce Adelmira Ladi, en concepto de Tasa por Contribución por mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7369-0000, Partida N° 42032. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la

prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generan intereses de ningún tipo.-

**ORDENANZA N° 11376/Promulgada por Decreto Municipal N° 0820 de fecha 26/06/09:** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Echegaray Edicta, en concepto de Tasa por Contribución por mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7356-0000, Partida N° 0042020

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generan intereses de ningún tipo.-

**ORDENANZA N° 11377/Promulgada por Decreto Municipal N° 0821 de fecha 26/06/09:** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Faundez Rosalba Yaneth, en concepto de Tasa por Contribución por mejoras, por la Obra N° 6-264, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-6806-0000, Partida N° 0071064. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generan intereses de ningún tipo.-

## **TRANSPORTE**

### **TAXIMETROS (LICENCIAS)**

**ORDENANZA N° 11351/Promulgada por Decreto Municipal N° 0824 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 289, Licencia Comercial N° 38051, a favor del Sr. Russo Patricio Carlos Alberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11352/Promulgada por Decreto Municipal N° 0825 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 99, Licencia Comercial N° 9040, a favor del Sr. Saavedra Jorge Alberto, con vigencia hasta el día 09/05/2012, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11353/Promulgada por Decreto Municipal N° 0826 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 283, Licencia Comercial N° 38128, a favor del Sr. Genco Horacio, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11354/Promulgada por Decreto Municipal N° 0827/09 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 185, Licencia Comercial N° 24734, a favor del Sr. Cobos Cecilio, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11356/Promulgada por Decreto Municipal N° 0828 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 078, Licencia Comercial N° 25073, a favor del Sr. Carranza Roberto Avelino, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará

cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11357/Promulgada por Decreto Municipal N° 0829 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 358, a favor del Sr. Luis Enrique Brotzu, por el termino de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11359/Promulgada por Decreto Municipal N° 0830 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 155, Licencia Comercial N° 24329, a favor del Sr. Ortiz Solar Delfin segundo, por el termino de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11361/Promulgada por Decreto Municipal N° 0831 de fecha 26/06/09:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 337, Licencia Comercial N° 38480, a favor del Sr. Gómez Hilario Miguel, por el termino de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

**DECRETO N° 0773/09:** Reconoce al agente Ramírez Ángel Antonio, LP N° 6957 (Grupo 01), Cat. 18, seis (6) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 15 de mayo de 1988, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecinueve (19) años, once (11) mes y Veintisiete (27) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones

correspondientes al periodo respectivo, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 38/09 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal Contaduría Municipal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 8.287,21, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por seis (6) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 0769/09:** Deja sin efecto, con vigencia al día 14 de junio de 2009, el Artículo 2º) del Decreto N° 0675/09, por los motivos expuestos en los considerandos. Deja a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, durante el, periodo comprendido entre los días 14 de junio y 28 de junio de 2009, inclusive al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

### DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

**DECRETO N° 0790/09:** Deja sin efecto, con vigencia al día 11 de junio de 2009, la designación política del agente Zapata Orlando Cipriano, LP N° 5276 (Grupo 01), como Jefe de la División Examen Teórico Practico Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito. Designa políticamente, con vigencia al día 11 de junio de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado, Cat. 19, como Director de la Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría General Secretaría de Gobierno, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 263/09 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 0793/09:** Designa políticamente, con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, al agente Haspert Cristian Uriel, LP N° 42493 (Grupo 01), Cat. 12, para cumplir funciones de enlace y coordinación con los organismos municipales, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y la Honorable Legislatura de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones, Secretaría de Cultura, autorizándose el pago de la

Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe 244/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0795/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de mayo de 2009, la designación política de las personas que a continuación se detalla, y que fueran designados mediante Decreto N° 0274/08 y 0901/08, como responsables de los distintos Centros Deportivos Municipales.

LP N°	Apellidos y Nombres	Cat.	Centro Deportivo Municipal B°
6979	Galian Milton Donald	18	Progreso, Islas Malvinas
5820	Mella Walter Claudio	19	San Lorenzo Sur, Valentina Sur, Valentina Norte y Canal V
7061	Montesino Omar	18	San Lorenzo Norte, Hibepa
7023	Ruiz Luís Gabriel	18	C.A.F.I.M. (14 de Octubre, Alta Barda y Rincón de Emilio)
7049	Sandoval Delgado Miguel Ángel	18	Confluencia, Mariano Moreno
7009	Vallejos Sáez Carlos Segundo	18	Provincias Unidas, Sapere y Villa Farrel

Designa políticamente, con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a los agentes que a continuación se detalla, para cumplir funciones como responsable de los Centros Deportivos Municipales dependiente de la Dirección de Promoción Deportiva Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deportes Secretaría de Desarrollo Social; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22, según lo establecido en el Art. 44º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 245/09 de la Dirección de Personal.

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Centro Deportivo Municipal Barrio
6992	Arguello Claudia Roxana	18	Bouquet Roldan, La Sirena
6980	Bustamante Néstor Fabián	18	Confluencia
7448	Dastugue Fabián Omar	18	C.A.F.I.M.
6956	Fuentealba Pineda Samuel Herme	18	Villa Ceferino
6985	Lebicura Silvio Alfredo	18	Parque Central
6949	Mora Daniel Orlando	18	Padre Picardi
7020	Moreno Costa Walter Daniel	18	Cuenca XV
5964	Roldan Rosa del	19	Gregorio Álvarez

	Carmen		
--	--------	--	--

DECRETO N° 0796/09: Designa políticamente, con vigencia al 01 de abril de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Bustos Verónica Isabel, LP N° 43583 (Grupo 01), Cat. 12, para cumplir funciones como Asesora en la Secretaría de Desarrollo Social, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 201/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0797/09: **Art. 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la designación política del agente López Alfredo Rodolfo, LP N° 4485, como Director de Mantenimiento Vial Zona I Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada por Decreto N° 0537/09, Art.2º), Anexo II. **Art. 2º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la Designación política del agente Vega Jesús, LP N° 4980, como Jefe de la División Mantenimiento Vial Zona I Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada por Decreto N° 0537/09, Art.2º), Anexo II. **Art. 3º)** Designa políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2009, y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto 1297/00, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia que en cada caso se nomina; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º) respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 264/09 de la Dirección de Personal.

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

### Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste:

LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat .	Adic.	Cargo
4980	Vega Jesús	22	24	Plus	Director de Mantenimiento Vial Zona I

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste:

Dirección de Mantenimiento Vial Zona II:

LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev	Cat	Adic	Cargo
6923	Lagos Horacio David	19	22	Plus	Jefe de División Mantenimiento Vial Zona II

**Art. 4º)** Aprueba, con vigencia al día 01 de abril y hasta el día 31 de marzo de 2010, el Programa de Mantenimiento Vial Zona I, dependiente de la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste, y el Subprograma Administración de Mantenimiento Vial Zona I Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos. **Art. 5º)** Designa políticamente,, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y hasta el día 31 de marzo de 2010, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, a cargo del Programa y Subprograma aprobados en el Art. 4º) del presente con la categoría que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 264/09 de la Dirección de Personal.-

**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste:

LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat Ref.	Adic.	Responsable
4485	López Alfredo Rodolfo	19	24	Plus	Programa de Mantenimiento Vial Zona I

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste:

Dirección de Mantenimiento Vial Zona I:

LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adic.	Responsable
43329	Masip Sonia Beatriz	18	22	Plus	Subprograma Administración Mantenimiento Vial Zona I

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0798/09**: Da de baja, con vigencia al día 08 de junio de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Sandoval Mayo Benigno, LP N° 4489 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inc. a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumplía

funciones en la División Operativa Cementerio Central Dirección Cementerios. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° **0799/09**: Da de baja, a partir del día 01 de julio de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pellon Gumersindo Alfredo, LP N° 6171, Cat. 13, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inc. a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza 10524. El nombrado, quien se encuentra gozando del régimen de Pasividad Anticipada, según los alcances del Decreto N° 0798/03, dependía de la División Semáforos Dirección Mantenimiento Electrónico Dirección General de Talleres.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° **0800/09**: Otorga, con vigencia al día 01 de junio de 2009, a la agente Cofre Florinda Rosa, LP N° 6717, (Grupo 01), Cat. 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Art. 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el 26 de noviembre de 2019, fecha en que la agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumplía funciones en la División Maternal Eva Perón Dirección de Jardines Maternales Dirección Municipal de Inclusión Social. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionada, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

REMUNERACIONES

DECRETO N° **0835/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 533,01, a la agente Rosas Marcela Soraya, LP N° 7758, Cat. 18, en concepto de las diferencias salariales de licencias ordinarias devengadas por el cargo de funciones, según las previsiones del Art. 6º) del Anexo I del Decreto N° 1359/04, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, Dictamen N° 1276/08, al Informe N° 33/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal Contaduría Municipal, y a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 258/09.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0772/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Colihuinca Liberto Omar, LP N° 44804 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 09, con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y hasta el día 31 de octubre de 2009, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas de operario en la División Mantenimiento de Edificios y Balnearios Dirección Municipal de Edificios Públicos Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0774/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Montero Jorge Ricardo, LP N° 43725 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, con vigencia al 01 de abril de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° **0789/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Solimo Jorge Alejandro, LP N° 44206 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de junio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. El nombrado cumple funciones administrativas en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía.-

DECRETO N° **0791/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el Licenciado Salvatierra Diego Leonardo, LP N° 44829, (Grupo 10), con vigencia al 01 de mayo de 2009, para cumplir tareas técnicas y administrativas en la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0792/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la Dra. Lunardini Evangelina, LP N° 44842 (10), con vigencia al día 01 de junio de 2009 y hasta el día 30 de junio de 2009, para cumplir funciones de asesoramiento en la Unidad de Gestión del Hábitat.-

DECRETO N° **0794/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Meng Roberto Alejandro, LP N° 44833 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. El nombrado cumple funciones profesionales como Bioquímico en la División Laboratorio Dirección Calidad Alimentaria Dirección Municipal de Comercio, Industria y

Calidad Alimentaria Subsecretaría Legal y Técnica.-

DECRETO N° **0834/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Mitsula Miguel Gregorio, LP N° 7805 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de junio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. El nombrado cumple funciones de asesoramiento en la Unidad de Gestión del Hábitat.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS**

DECRETO N° **0806/09**: Aprueba los convenios suscriptos oportunamente entre la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Neuquén y los representantes de grupos artísticos que forman parte integrante en el marco del Programa "Neuquén Cultural 2009", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de cultura y Secretaria de Cultura.-

## **CONTRATACIONES**

DECRETO N° **0823/09**: Aprueba el cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizado y Modificado a Autorizar N° 2 Final, obrante en Expediente OE N° 3061-M-08, correspondiente a la obra: "Escuela Municipal de Danzas – Etapa I", el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 136.127,80; Resultando un 21,19% de incremento respecto del monto aprobado. Convalida un nuevo monto para la obra, antes mencionada en la suma de \$ 778.407,80. Convalida una suspensión de plazo desde el 31/05 al 31/08/2008 y desde el 01/11 al 29/12 del mismo año, por un total de 152 días corridos. Convalida una ampliación de plazo de 83 días corridos, correspondiente a la obra, oportunamente contratada con la empresa Okay SRL., quedando establecida como fecha de finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 31/03/09. Convalida el Plan de Trabajo y de Curva de Inversiones, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra establecidos. Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados, por la suma de \$ 136.127,80<sup>a</sup> favor de la empresa Okay SRL. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda, a pagar la suma dispuesta contra la presentación de los respectivos certificados de Obra.-

## **DECLARACION DE INTERÉS MUNICIPAL**

DECRETO N° **0768/09**: Declara de interés municipal la participación de la Primera Banda Sinfónica Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén en el Festival de Bandas Sinfónicas a realizarse en Sabaneta, Colombia, en el mes de

noviembre del corriente año; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Cultura .-

**DECRETO N° 0784/09:** Declara de Interés Municipal el “Encuentro de Polos y Clusters y Asociaciones Sectoriales, Integrante de la Cfessi en la X Reunión de Consejo Federal de entidades Empresariales de la Industria del Software y Servicios Informáticos”, a realizarse en la ciudad los días 02 y 03/07/09, organizado por Cluster Infotecnológico Neuquino-Patagónico y la Asociación Empresas Infotecnológicas Neuquino-Patagónicas-Infotech.-

**DECRETO N° 0785/09:** Declara de interés municipal el “Día Internacional de la cooperación” a celebrarse en esta ciudad el día 04/07/09, organizados por distintas mutuales y cooperativas de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Relaciones institucionales Secretaría de Cultura.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES**

**DECRETO N° 0674/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ricardo Belhagorry, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 871 – Año 2008.-

**DECRETO N° 0696/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Lindolfo de León, por cuanto sus argumentos no guardan relación con los hechos interpuestos en la sentencia recurrida. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 11562-63-64-Año 2005.-

**DECRETO N° 0714/09:** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Amelia Matilde Castro. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la Sra. antes mencionada de lo dispuesto precedentemente; como así también proceder a notificarla del acta contravencional de fecha 12/08/03.-

**DECRETO N° 0775/09:** Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Dante Ávila, en cuanto a la reducción del monto de la condena a pagar. Modifica la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 12280 –Año 2001-,

en cuanto a la tipificación de la falta y al monto de la multa impuesta; condenando al Sr. antes mencionado al pago de 7 módulos, más las costas.-

**DECRETO N° 0776/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Oscar Sarmiento, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 3185-3186 –Año 2006.-

**DECRETO N° 0777/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Daniel Muñoz, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 1481 –Año 2006.-

**DECRETO N° 0778/09:** Rechaza al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Andrés Raúl Rossi, atento a que no se manifiesta en contra de la sentencia interpuesta. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1080 –Año 2004.-

**DECRETO N° 0779/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Luisa Beatriz Trevisan, en razón a que sus argumentos no son suficientes para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 16816-08-10-11 –Año 2005.-

**DECRETO N° 0780/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Irma Noema Isaac, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 5360 – Año 2008.-

**DECRETO N° 0781/09:** Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación presentado por el Dr. Alejandro Diez, en carácter de letrado apoderado de la firma Blackhall Construcciones SRL.; Modifica la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 1447 – Año 2009-, en cuanto a la tipificación de la falta prevista en el Art. 94º) y al monto de la multa; siendo de aplicación los Art. 23º) y 71º) de la ordenanza N° 8033, condenando a la firma

Blackhall Construcciones S.R.L., al pago de 200 módulos, más las costas.-

**DECRETO N° 0801/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Manzione, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 17212 –Año 2005.-

**DECRETO N° 0802/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis María Sanpedro, en razón a que los argumentos vertidos en su escrito no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 22453 –Año 2007.-

**DECRETO N° 0803/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Morales, en virtud a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-, bajo Expediente TMF N° 8311 – Año 2005.-

**DECRETO N° 0804/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Vicente Chrestia, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntadazo tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 15288, 15292, 15293, 15294, 15295, 15296, 1597, 15298, 15300, 15301, 15302, 15304, 15305, 15306 –Año 2008.-

## RECLAMOS

**DECRETO N° 0822/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto mediante Expediente OE N° 4408-A-09, por el Sr. Sergio Walter Anaquín, por el cual solicita la prescripción de los Expedientes TMF N°s. 4232-Año 2002; 4233-Año 2002; 5037-Año 2003 y 5918-Año 2003, por estar pendientes de resolución los recursos de apelación, interpuestos oportunamente.-

## TESORO SUBSIDIO

**DECRETO N° 0765/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 7.000, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande, con destino a solventar, en parte, los gastos que origine la Celebración Anual de la Fogata de San Juan. Autoriza a la

Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Oscar V. Verolin, Presidente de la Sociedad Vecinal del barrio Río Grande.-

**DECRETO N° 0786/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor del Club San Cayetano de la Parroquia del barrio Ciudad Industrial “Obispado Jaime de Nevaes” destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de sus instalaciones. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Rubén Oyarzo, en representación del mencionado Club.-

## TRANSPORTE RESERVA

**DECRETO N° 0788/09:** Otorga una “Reserva de Apeaje” al establecimiento educativo Cultural Inglesa de Neuquén, ubicado en la calle Carlos H. Rodríguez N° 439, consistente en 1 módulo de 5 metros. La reserva otorgada precedentemente tendrá vigencia hasta el 31/12/09, en horario de 7:30 a 18:00 horas. La señalización horizontal y vertical de la reserva será realizada por la División Señalamiento.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### CONTABILIDAD ALQUILERES

**RESOLUCIÓN N° 0282/09:** Autoriza y Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la calle Santa Teresa N° 2001 de la Ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social, por el término de 12 meses, con un valor locativo mensual de \$ 8.000, siendo el total de la contratación de \$ 96.000, con destino la Dirección de Licencia de Conducir.-

### LICITACIONES

**RESOLUCIÓN N° 0288/09:** Aprueba la Circular N° 1/2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Privada N° 38/2009 – Contratación de Servicio de un Acceso Permanente a Internet por el plazo de 24 meses, cuya nueva apertura está prevista para el día 06/07/09.-

### PRESUPUESTO CONVALIDACION DE GASTOS

**RESOLUCIÓN N° 0284/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000031 por la suma de \$ 2.590, a nombre de la firma Transporte Mario de Peralta José Mario.-

RESOLUCIÓN N° **0285/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00038283, 0001-00038857 y 0001-00039441 de la empresa Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. Por un importe total de \$ 617,10.-

RESOLUCIÓN N° **0286/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01647803 de fecha 19/05/2009, por un importe total de \$ 1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina S.A. –

**GOBIERNO  
ATRIBUTOS****VISTO:**

El Expediente Nº OE-3889-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto mencionado, el Gobierno Provincial se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206/09, el cual, como consecuencia de la grave crisis económico-financiera internacional y a fin de paliar sus secuelas, establece la creación del Fondo Federal Solidario cuyo destino será, exclusivamente, financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos y rurales, para lo cual la Nación ha establecido la coparticipación de las Provincias y cada uno de sus Municipios del treinta por ciento (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de derecho de exportación de soja.-

Que a fin de acceder a dichos fondos, es necesaria la adhesión por parte de la Provincia y de los Municipios al citado Decreto Nacional, quedando prohibida la aplicación de los mismos al financiamiento de gastos corrientes.-

Que en función de ello, el Gobierno Provincial adhiere al Decreto Nacional Nº 206/09 en todos sus términos, e invita a los Municipios a proceder en igual sentido y determina que los fondos percibidos no podrán ser afectados para el financiamiento de gastos corrientes y su control será ejercido por los organismos competentes.-

Que el Decreto Provincial Nº 494/09 amplía los términos del Nº 433/09, en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 243/09, Reglamentario del Decreto Nacional Nº 206/09 que dispone las condiciones necesarias para que las provincias comiencen a percibir los recursos del Fondo Federal Fiduciario.-

Que el Decreto Provincial citado precedentemente, en función de ello, establece la metodología de distribución y control de dichos recursos, invitando a los Municipios a Adherirse al mismo.-

Que la Legislatura de la Provincia del Neuquén, mediante Declaración Nº 953, de fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su interés en la pronta sanción de un decreto del Gobernador de la Provincia reformulando los términos del Anexo I del Decreto Nº 494/09, en pos de readecuar la metodología

de distribución de los fondos extraordinarios provenientes del Fondo Federal Solidario y de acuerdo al Anexo I y II de dicha declaración.-

Que el 30 de abril pasado el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 739/2009, que modifica el Decreto N° 494/2009, haciendo lugar a las observaciones efectuadas por la Legislatura Provincial, a través de la Declaración N° 953/2009, respecto a la distribución entre Municipios del Fondo Federal Solidario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2009, el día 14 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 008/2009, celebrada por el Cuerpo el 04 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADHIERASE al Decreto Provincial N° 0433/09, con las ampliaciones y modificaciones introducidas posteriormente por los Decretos Provinciales N° 494/09 y 739/09, normativa mediante la cual el Gobierno Provincial adhiere al Decreto Nacional N° 0206/09, que crea el Fondo Federal Solidario y establece la distribución de estos fondos entre los Municipios de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° 0E-3889-M-2009).-**

**ES COPIA:**

jdc.

**FDO: BURGOS  
FERRARI.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11373 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la Nº 11373, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 2009, por la cual se adhiere al Decreto Provincial Nº 0433/09, con las ampliaciones y modificaciones introducidas posteriormente por los Decretos Provinciales N°s. 494/09 y 739/09, normativa mediante la cual el Gobierno Provincial adhiere al Decreto Nacional Nº 0206/09, que crea el Fondo Federal Solidario y establece su distribución entre los municipios de la Provincia del Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE Nº 3889-M-2009.-)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-019-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a través de su Consejero del Sector Pasivo, Sr. Martínez José, solicita autorización para abonar a sus beneficiarios jubilados y pensionados, la bonificación otorgada a los agentes activos mediante Decreto Nº 545/2009, Artículo 2º).-

Que la referida asignación especial extraordinaria de carácter excepcional, consiste en el pago de una suma no remunerativa y no bonificable pagadera en tres (3) cuotas, según el detalle establecido en dicho Artículo.-

Que al ser de carácter no remunerativas, no se encuadran en lo establecido en la Ordenanza Nº 10524.-

Que estas sumas vienen a complementar los haberes de los Jubilados y Pensionados, sobre todo en aquellos casos de sueldos más bajos, y de alguna manera a respetar la movilidad de los haberes pasivos prevista en el Artículo 58º) de la Ordenanza Nº 10524.-

Que el notorio incremento del costo de vida afecta indudablemente también a la clase pasiva, por lo que resulta de estricta justicia social autorizar el pago de esta suma fija a los Jubilados y Pensionados municipales.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, emitió su despacho Nº 070//009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 008/2009, celebrada por el Cuerpo el 04 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) el día 23 de Abril de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) del Decreto N° 0545/2009 del Órgano Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 2º):** El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-019-M-2009).-**

**ES COPIA:**

jdc.

**FDO: BURGOS  
FERRARI.-**

**DECRETO Nº 0 8 1 9**  
**NEUQUEN, 26 JUN 2009**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11375 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la Nº 11375 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 2009, por la cual se autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) el día 23 de abril de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) del Decreto Nº 0545/09 del Órgano Ejecutivo Municipal; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD Nº 019-M-09.-)

EB

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES.-

COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIOS

DECRETO Nº **0 8 0 7**

NEUQUEN, **26 JUN 2009**

**VISTO:**

El Expediente Nº C-0086-10-2002 y el Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la señora **MARÍA CRISTINA ZUCCARDI**, con fecha 04 de junio de 2009;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se celebró con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza Nº 3294 y demás legislación municipal, con relación al inmueble denominado Lote 103-C y excedente de la Chacra 103-B, Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-068-1133-0000 y 09-20-068-1231-0000;

Que la señora Zuccardi se compromete a ejecutar las obras de infraestructura correspondientes al tendido de las redes de distribución y alumbrado público, de agua y de gas, y la apertura de calles y enripiado, conforme a lo exigido por la Ordenanza Nº 3294, contando con un plazo perentorio de dos (2) años, a partir de la suscripción del Convenio;

Que la Municipalidad otorgará visado definitivo del Plano de Mensura con unificación y redistribución tramitado por el expediente citado, y a los efectos de garantizar la ejecución de la obra por parte de la señora Zuccardi, ésta deberá constituir una Prenda por el monto acordado en la suma de \$ 538.000.-;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 242/09-;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Gestión Urbana, la cual eleva las actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio suscripto el día 04 de junio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la señora **MARÍA CRISTINA ZUCCARDI**, mediante el cual se establecen las pautas para las obras a desarrollar y el visado definitivo del Plano de Mensura con unificación y redistribución del Lote 103-C y excedente de la Chacra 103-B, Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-068-1133-0000 y 09-20-068-1231-0000; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la señora **ZUCCARDI**.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

## CONVENIO

.....Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 10.788.027, cargo que inviste y justifica por Acta Acuerdo N° 110/07, según Sesión Especial N° 4 de proclamación de autoridades de fecha 10 de diciembre de 2007; el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372 de fecha 18 de Marzo de 2009, y el Señor Secretario de Desarrollo Local, **Dr. PABLO ALEJANDRO TODERO**, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 22.525.332, designado por Decreto N° 0378 de fecha 18 de Marzo de 2009, respectivamente, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra parte la Señora **MARÍA CRISTINA ZUCCARDI**, con Documento Nacional de Identidad N° 6.262.480, con domicilio en calle San Martín N° 2000 de la Ciudad de Neuquén, en carácter de propietaria, en adelante "**EL LOTEADOR**" acuerdan en celebrar el presente Convenio, con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza N° 3294/87 y demás Legislación Municipal, con relación al inmueble denominado como Lote 103- C y excedente de la Chacra 103- B, Nomenclatura Catastral 09-20-068-1133-0000 y 09-20-068-1231-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 62383 y 69364 CONFL, respectivamente y, cuyo Plano de Mensura particular con unificación y redistribución se tramita bajo Expediente Municipal N° C-0086-10-2002, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

**Primera:** **EL LOTEADOR** se compromete a ejecutar las obras de infraestructura correspondiente, al tendido de las redes de distribución y alumbrado público, red de agua, red de gas, aperturas de calles y enripiado, conforme a lo exigido por Ordenanza N° 3294/87, en un plazo perentorio de 2 (dos) años según Art. 88- Capítulo XXI, a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio y a acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante la Municipalidad de los certificados recepción de dichas obras emitidos por los organismos competentes dentro del mismo plazo precitado. Durante ese lapso y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitiva las obras exigidas por la Ordenanza N° 3294/87, deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes.-----

**Segunda:** **LA MUNICIPALIDAD**, por su parte, se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por Expediente N° C-0086-10-2002 con todos los alcances previstos en el Capítulo XXI de la Prenda constituida y cumplimiento por parte de **EL LOTEADOR** de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, excepción hecha del relativo a obras de infraestructura en razón de lo acordado en la presente.-----

**Tercera:** A los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación asumida en la Cláusula Primera, **EL LOTEADOR** deberá constituir una Prenda por el monto acordado en \$ 538.000,00 (Pesos quinientos treinta y ocho mil).-----

**Cuarta:** **LA MUNICIPALIDAD** levantará la Prenda con la presentación total del Certificado de recepción de la obra de infraestructura correspondiente.-----

**Quinta:** Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de la Cláusula Primera, **LA MUNICIPALIDAD**, sin necesidad de Interpelación Judicial alguna, procederá a hacer efectiva la Prenda

constituida a que alude la Cláusula Tercera y a ejecutar o continuar, hasta su total finalización, las obras exigidas por cuenta exclusiva de **EL LOTEADOR**, el que responderá asimismo por los mayores costos que pudiesen experimentar las obras referenciadas.-----

**Sexta:** Todos los gastos que pudiere demandar el presente Convenio serán por cuenta exclusiva de **EL LOTEADOR**, comprendiéndose además, los derivados de la constitución y oportuna liberación de la Prenda.-----

**Séptima:** Ambas partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente Convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, renunciando formal y expresamente a Fuero Federal y a cualquier otro que pudiere corresponder. A los efectos de las notificaciones judiciales o extrajudiciales, **LA MUNICIPALIDAD** constituye domicilio en la intersección de Avenida Argentina y Pte. Roca y, **EL LOTEADOR** en calle San Martín N° 2000, ambos de esta Ciudad Capital.-----

Previa lectura y ratificación, en prueba de entera conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de junio de 2009. -----

**Octava:** Comuníquese el presente Convenio a las Secretarías A Gobierno, Economía, Hacienda y Obras Públicas. Publíquese. -----

NEUQUEN, **23 JUN 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2796-M-2009, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la ejecución de trabajos adicionales correspondientes a la obra: "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO FLEXIBLE DE 3000 M<sup>2</sup>**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones-Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 001/2009 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE Nº 27/2008 a favor de la empresa **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L.**, por un importe de \$ 297.750,00, suscribiéndose en fecha 21 de enero de 2009 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 22 de enero del mismo año conforme se desprende del Acta de Replanteo, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que la Inspección de Obra inicia las actuaciones solicitando a la Dirección General de Inspecciones que sea analizada la ampliación de obra de acuerdo a lo manifestado en la Orden de Servicio Nº 1, cuya copia se adjunta a las actuaciones;

Que en la mencionada Orden de Servicio, con el aval del Subsecretario de Servicios Urbanos, se le solicita a la contratista preste su conformidad para ejecutar una ampliación de obra de 1.500 m<sup>2</sup>, equivalente al 50% del monto básico contractual, sin que ello implique mayor precio unitario ni reclamo alguno por parte de la empresa;

Que la ejecución del volumen de obra adicional se fundamenta en la necesidad de reparar la gran cantidad de baches que existen en las calles de la ciudad y para un mejor aprovechamiento de las condiciones climáticas favorables;

Que por Nota de Pedido Nº 1, la empresa informa que acepta ejecutar los trabajos manteniendo los precios de contrato y expresa su conformidad aceptando las condiciones expuestas en la Orden de Servicio

Que la Inspección Obra, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, confecciona el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1

Final, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 148.875,00, resultando un 50% de incremento respecto del monto del Contrato original;

Que interviene la Dirección de Articulación Presupuestaria informando que la obra se encuentra incluida en el Fondo Fiduciario de Obras Productivas y que corresponde realizar una adecuación presupuestaria de acuerdo al modelo que adjunta;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 394/09), adjunta proyecto de adecuación presupuestaria mediante la cual se incrementa en \$ 500.000,00 el crédito de la obra "Bacheo Pavimento Rígido, Reparación Cordones y Rampas";

Que conforme se desprende de la Foja de Medición N° 3 Final y de la Foja de Medición N° 01 Adicional Final, los trabajos de la obra básica se encontraron terminados anticipadamente el día 25 de marzo de 2009 y los trabajos adicionales fueron finalizados en la fecha prevista contractualmente, es decir el día 22 de abril del mismo año;

Que luce agregado Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de conformidad con el nuevo monto tramitado en las presentes actuaciones;

Que encontrándose la obra en curso de ejecución y siendo los trabajos de bacheo imprescindibles para brindar seguridad en el tránsito vehicular, mas allá del necesario mantenimiento de las arterias de la ciudad, la ejecución del mayor volumen tramitado se encuentra contemplada, como excepción a los sistemas de contratación, en el Artículo 3°) 1.12, Incisos b) y c) del Decreto N° 0108/72 reglamentario de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstos en los Artículos 45°), 46°), Inciso c), y 50°) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Contaduría Municipal-realizando, mediante Informe N° 150/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que habiendo tomado conocimiento, y subsanadas las observaciones formuladas, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura resuelve el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

#### **DÉBITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

Partida Principal: OBRA PÚBLICA.

Obra: BACHEO RÍGIDO SECTORES VARIOS

Monto: \$ 500.000,00

**TOTAL: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS \$ 500.000,00**

#### **CRÉDITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

Partida Principal: OBRA PÚBLICA.

Obra: BACHEO PAVIMENTO RÍGIDO, REPARACIÓN DE CORDONES Y RAMPAS

Monto: \$ 500.000,00

**TOTAL: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS \$ 500.000,00.-**

**Artículo 2°) APROBAR** las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Artículo 3°) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 9 del Expediente OE N° 2796-M-09, correspondiente a la obra "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO FLEXIBLE 3000 M<sup>2</sup>", el cual refleja un mayor volumen de trabajos por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 148.875,00)** resultando un 50 % de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Artículo 4°) CONVALIDAR** un nuevo monto para la obra: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO FLEXIBLE 3000 M<sup>2</sup>", en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 446.625,00).**-

**Artículo 5°) CONVALIDAR** el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 24 del Expediente OE N° 2796-M-09, de acuerdo al nuevo monto establecido en el Artículo 4°) del presente Decreto.-

**Artículo 6°) CONVALIDAR** el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO FLEXIBLE 3000 M<sup>2</sup>**" por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 148.875,00)**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L.-**

**Artículo 7°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 6°), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 8°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 9°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5062-M-09, la Ordenanza Nº 9107 que creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén reglamentado por el Decreto Nº 0251/04; el Manual de Procedimientos Urbano-ambientales creado por Decreto Nº 1381/98, modificado por la Resolución Nº 0506/05 y el Decreto 1499/06 para la reglamentación del trámite de obras nuevas públicas y privadas; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actualización del procedimiento para la factibilidad de proyectos públicos y privados en la ciudad de Neuquén y los requisitos para la presentación de proyectos de interés social ante los organismos internacionales de crédito, han incrementado la cantidad de organismos, empresas y entidades demandantes del Registro, siendo importante brindarles la información actualizada, clara y precisa para su consideración para lo cual resulta necesario adecuar la Reglamentación del referido Registro;

Que la experiencia adquirida en estos años demuestra que es ineludible brindar mayor equidad a los profesionales y equipos multidisciplinarios consultores para poder calificar en dicho Registro;

Que a fin de poder incluir nuevas capacitaciones, número de integrantes y modificaciones estatutarias de las empresas consultoras, se considera prudente instituir la reinscripción anual arancelada a efectos de continuar en el empadronamiento;

Que para esta tarea, la Administración Municipal deberá incurrir en gastos operativos ya previstos actualmente en la partida presupuestaria asignada a la Autoridad de Aplicación, Secretaría de Servicios Urbanos, en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el Decreto Nº 0251/04 debe ser actualizado y modificado en sus Anexos I, II y III;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 285/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal respecto al proyecto de decreto;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 0251/04 por el cual se reglamentó la Ordenanza N° 9107, por la cual se creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2°) APROBAR** la Reglamentación de la Ordenanza N° 9107 referida a la reinscripción anual, arancelamiento y actualización del Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
ROCA.-

## ANEXO I

### REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9107

#### **REINSCRIPCIÓN ANUAL, ARANCELAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES**

**Artículo 1º)** La presente reglamentación es aplicable a las personas físicas y jurídicas interesadas en permanecer inscriptas en el Registro de Consultores Ambientales según lo especificado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9107, para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

**Artículo 2º)** Para la reinscripción anual los interesados deberán presentar a la Autoridad de Aplicación y con carácter de Declaración Jurada:

- a) **Personas físicas:** Formulario de Solicitud de Inscripción individualizado como **ANEXO A.-**
- b) **Personas Jurídicas y Universidades públicas y privadas:** Formulario de Solicitud de Inscripción individualizado como **ANEXO B.-**

**Artículo 3º)** Las personas identificadas en el inciso a) del Artículo 2º, deben acreditar experiencia en al menos una de las áreas temáticas que a continuación se detallan y las identificadas en el inciso b) del mismo, deberán acreditar experiencia profesional que cubra, como mínimo, las áreas temáticas referidas a:

- a) Aspectos relacionados con el medio físico, natural y procesos, riesgos y criticidad;
- b) Aspectos ecológicos relacionados al medio biótico, perceptual y áreas protegidas;
- c) Aspectos relacionados con los procesos productivos: tecnologías, insumos y desechos;
- d) Aspectos sociales y culturales;
- e) Aspectos del medio construido, infraestructura y equipamiento;
- f) Aspectos económicos;
- g) Aspectos jurídicos.

**Artículo 4º) Estudio de la solicitud de inscripción:** la solicitud presentada será analizada por la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, la que podrá aprobarla o no en caso que, a su juicio no cumpliera con los requisitos exigidos.

**Artículo 5º)** El Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental funciona en la Dirección Municipal de Protección Ambiental (DMPA) de la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 6º)** La Autoridad de Aplicación entregará, una vez aprobado el legajo, el correspondiente Certificado de Inscripción, cuyo modelo obra como **ANEXO C**.

**Artículo 7º)** Es incompatible la inscripción en el Registro mencionado en el Artículo 1º) del personal permanente o contratado de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Otras posibles inhabilitaciones quedarán a cargo de la Autoridad de Aplicación u organismos y entidades demandantes de los inscriptos en el Registro.

**Artículo 8º)** La Autoridad de Aplicación del Registro podrá solicitar mayor información y actualización de antecedentes, tanto a Consultores Individuales como a Empresas Consultoras, cuando lo considere conveniente.

**Artículo 9º)** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, impedirá la reinscripción en el Registro y el interesado será excluido de la nómina hasta tanto se regularice su situación.

**ANEXO A**

**REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTOR INDIVIDUAL**

**Nº de Orden:** .....

**Nombre y Apellido:** .....

**Documento (tipo y Nº):**

.....

**Título universitario:** .....

**Domicilio:** .....

**Nº:** .....

**Localidad:** ..... **Provincia:** .....

**C.P.:** .....

**Teléfono:** ..... **Fax:** .....

**E-mail:** .....

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado.

Solicito la inscripción en el RCA, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 9107- Decreto Reglamentario Nº.....

**Fecha**

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL R.C.A.  
CONSULTORES INDIVIDUALES TEMATICOS**

1	<b>Solicitud de Inscripción.</b> Completar el formulario tipo.
2	<b>Indicar el área temática de su competencia</b> , según las especificadas en la Ordenanza N° 9107 y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°..... o norma que la reemplace. En el MAPUA -Decreto N° 1381/98 y Modificatorio N° 1499/06 o normas que los reemplace.
3	<b>Curriculum Vitae</b> , firmado (no más de tres hojas) y <b>Fotocopia del CUIL, CUIT y constancia de pago del Monotributo</b>
4	<b>Fotocopia autenticada del Título Universitario de grado, debidamente legalizado</b> (en el reverso deben figurar –en forma legible- los sellos del Ministerio Educación y del Ministerio del Interior. La presentación de fotocopia autenticada de la Matricula Profesional puede reemplazar la legalización del Ministerio del Interior).
5	Acreditar <b>2 (dos) años</b> como mínimo en el ejercicio profesional.
6	<b>Acreditación por terceros, de antecedentes laborales en estudios ambientales</b> (participación en grupos interdisciplinarios de Estudios de IA; informes, auditorias, diagnostico ambiental y otros) Por medio de facturas; contratos; recibos; órdenes de compra; carátulas e índices de trabajos donde conste autor/es y comitente; certificación de su participación en el trabajo por parte de la empresa, organismo contratista o el responsable del Estudio fehacientemente certificada ante Escribano Público.
7	<b>Declaración Jurada.</b> Completar el formulario tipo manifestando conocer y aceptar los requisitos y exigencias para la inscripción en el RCA explicitadas en las Ordenanza N° 9107 y el Decreto Reglamentario N°.....
8	<b>Pago de Tasa.</b> \$100. Este monto se abonará por única vez en cada ejercicio fiscal, al momento de presentar la documentación para la reinscripción, en la Tesorería, de la Municipalidad de Neuquén. Se recomienda presentar toda la documentación en la Secretaría de Servicios Urbanos municipal en forma previa al pago de la tasa.

**ANEXO B**

**REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTAL**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS**

Nº de Orden: .....  
Firma Consultora

**Nombre-Razón Social:**

.....

**Domicilio Legal:** ..... **Nº:** .....

**Localidad:** ..... **Provincia:** ..... **CP:** .....

**Teléfono:** ..... **Fax:** .....

**Nº de CUIT:** .....

**E-mail:** ..... **Página web:**.....

**Representante Legal**

**Nombre:**

.....

**Domicilio:** ..... **Nº:** .....

**Localidad:** ..... **Provincia:** ..... **CP:** .....

**Teléfono:** ..... **Fax:** .....

**Documento (tipo y Nº):** .....

**E-mail:** .....

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado.

Solicito la inscripción en el RCA, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 9107 y el Decreto Reglamentario Nº .....

**Fecha**

**Firma Representante Legal**

## REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL R.CA.

### EMPRESAS CONSULTORAS - EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS

1	<b>Solicitud de Inscripción.</b> Completar el formulario tipo.
2	<b>La E.C. deberá acreditar la constitución legal de la Sociedad</b> , de conformidad con las normativas vigentes, individualizando a su Representante Legal: Presentar copia autenticada del Estatuto Social y sus modificaciones, la nómina de los integrantes con detalle de sus autoridades y actas de directorio en caso de modificación; Presentar copia autenticada del documento de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia o en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.
3	<b>Fotocopia de la constancia de C.U.I.T. y de Licencia Comercial.</b>
4	<b>Acreditación por terceros de antecedentes laborales en estudios e informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnóstico ambiental y otros</b> Por medio de facturas; contratos; recibos; órdenes de compra; carátulas e índices de trabajos (donde conste autor/es y comitente); certificación de la realización del trabajo, por la empresa u organismo contratante; debidamente certificado ante Escribano Público. Aquellas firmas que no cuenten con antecedentes laborales en la temática, deberán presentar los antecedentes y las acreditaciones correspondientes, de los profesionales propuestos por esa.
5	<b>Listado de los profesionales asignados a cada área temática especificada en el Art. 3º) del Decreto reglamentario de la Ordenanza 9107.</b> Indicar además si la consultora tiene alguna especialización temática.
6	<b>De cada uno de los profesionales asignados, deberá presentar:</b> <a href="#">Declaración Jurada</a> . Completar el formulario tipo manifestando conocer y aceptar los requisitos y exigencias para la inscripción en el RCA explicitadas en la Ordenanza N° 9107 de la Municipalidad de Neuquén; y Conformidad Expresa de integrar el plantel de la consultora, agregando: Curriculum Vitae, firmado (no más de tres hojas). Fotocopia autenticada del Título Universitario de grado, debidamente legalizado (en el reverso deben figurar –en forma legible- los sellos del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior. Los profesionales presentados, deberán presentar <b>2 (dos) años</b> como mínimo en el ejercicio profesional y acreditación debidamente certificada de la formación en la temática ambiental, legalizada ante escribano público. Si la Consultora presenta profesionales ya inscriptos en este RCA, es suficiente la presentación de fotocopia del Certificado, la Declaración Jurada y Curriculum Vitae actualizado.
	<b>Pago de Tasa.</b> \$300. Este monto se abonará por única vez en cada ejercicio fiscal, al momento de presentar la documentación para la reinscripción en la Tesorería de la

momento de presentar la documentación para la reinscripción en la Tesorería de la Municipalidad de Neuquén

Se recomienda presentar toda la documentación en la Secretaría de Servicios Urbanos municipal, en forma previa al pago de la tasa.

**Las Universidades Nacionales (públicas o privadas)**, para postularse como Empresas Consultoras, deberán presentar lo especificado en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del listado de requisitos para Firmas Consultoras, y lo siguiente:

Copia autenticada de la Resolución Estatutaria de la Universidad.

Nota de la Máxima Autoridad de la Universidad autorizando la inscripción de la misma como Firma Consultora, en la cual deberá constar la nómina de profesionales propuestos para su conformación, firmada en original.

Documento con la designación del Representante Legal -ya sea por Resolución Estatutaria de la Universidad, Nota de la Máxima Autoridad Universitaria, o Designación de la Junta Universitaria- pudiendo desempeñarse como tal el Rector, el Vice - Rector, o aquella persona designada (en forma escrita) por alguno de ellos, en fotocopia autenticada.

## ANEXO C

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTAL**

Certificado de Inscripción

Certifico que.....  
ha sido inscripto con fecha .....en el R.C.A,  
bajo el número ..... en carácter de **CONSULTOR INDIVIDUAL**  
**EMPRESA CONSULTORA**

Firma y Sello

**RENTAS**

**DECRETO Nº 0 7 7 0**

**NEUQUEN, 23 JUN 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5581 -M-09, los Decretos N°s. 1582/08, 0533/09 y 0631/09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1582/08 se fijaron los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que acorde a lo establecido en el Calendario Tributario Municipal, se fijó el día 30 de abril de 2009 el vencimiento de la Declaración Jurada Anual para los tributos de: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que la definición de tal fecha responde a la necesidad de contar de manera más temprana con la información necesaria para procesar las Declaraciones Juradas de Comercio y liquidar el tributo anual correspondiente, posibilitando de esta forma prorratear el saldo final en mayor cantidad de cuotas;

Que mediante Decreto Nº 0533/09, se prorrogó al 15 de mayo de 2009 el vencimiento para la presentación de la citada Declaración Jurada Anual;

Que una vez operado tal vencimiento, corresponde liquidar el saldo a pagar respecto del valor determinado por Declaración Jurada 2009, neto de los pagos a cuenta liquidados para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que se estimó prudente distribuir ese monto en seis (6) cuotas para los contribuyentes encuadrados en la escala general del Artículo 54°) de la Ordenanza Nº 11269 (Ordenanza Tarifaria Vigente) con ingresos brutos declarados en el ejercicio anterior superiores o iguales a \$ 1.000.000.-, y para los contribuyentes que desarrollen las actividades encuadradas bajo Códigos 3329, 4201, 5302, 5501 a 5519, 5703, 5704 y 5705;

Que para el resto de los contribuyentes se considera prudente liquidar las cuotas N° 7 y 8 con el mismo importe que la cuota N° 6, y el saldo a pagar, que surge entre el monto determinado por Declaración Jurada Anual 2009 y lo liquidado en las primeras ocho (8) cuotas del presente Ejercicio, se distribuirá en cuatro (4) cuotas;

Que en virtud de lo normado en los Incisos a) y b) del Artículo 93°) del Código Tributario Municipal, se establecen los beneficios por pronto pago y buen cumplimiento;

Que a través de los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09, se fijaron los porcentajes de los descuentos mencionados en el considerando precedente;

Que el Artículo 15°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06, determina que el descuento por buen cumplimiento se hará efectivo en el Segundo Semestre;

Que por la metodología de cálculo de los tributos en cuestión es necesario prorratear el monto total del descuento por buen cumplimiento, entre las cuotas en las que se distribuirá el saldo a pagar que surge de la Declaración Jurada Anual y los pagos a cuenta liquidados;

Que es necesario fijar el vencimiento del pago anticipado para cada categoría de contribuyentes, acorde a lo expuesto anteriormente;

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) DETERMINAR** que para los contribuyentes de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), con ingresos brutos superiores o iguales a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en el Ejercicio Fiscal anterior o con actividades encuadradas bajo los Códigos N°s. 3329, 4201, 5302, 5501 a 5519, 5703, 5704 y 5705, el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual, neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a seis (6) del presente Ejercicio, se distribuirá en seis (6) cuotas. Para el resto de los contribuyentes se liquidarán las cuotas siete (7) y ocho (8) igual a la liquidada como cuota

anticipo número seis (6); el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a ocho (8) del presente Ejercicio se distribuirá en cuatro (4) cuotas.-

**Artículo 2°) ESTABLECER** un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1°) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93°) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y lo reglamentado por el Artículo 12°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

**Artículo 3°) ESTABLECER** un descuento por buen cumplimiento del cinco por ciento (5%) del Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en el Artículo 1°) del presente Decreto, que no registren deuda al 31 de diciembre del año 2008 y que hayan presentado todas las declaraciones juradas exigibles.-

**Artículo 4°) ESTABLECER** que el importe total correspondiente al descuento por buen cumplimiento para los contribuyentes encuadrados en el Artículo 1°) del presente Decreto, se deberá prorratear de la siguiente manera: a) Para los contribuyentes con Ingresos Brutos Superiores o iguales a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en el Ejercicio Fiscal anterior o con actividades encuadradas bajo los Códigos N°s. 3329, 4201, 5302, 5501 a 5519, 5703, 5704 y 5705, en partes iguales en las seis (6) cuotas del segundo semestre del año 2009, y b) Para el resto de los contribuyentes: en partes iguales en las cuatro (4) cuotas del tercer cuatrimestre del año 2009.-

**Artículo 5°) FIJAR** como fecha de vencimiento para el pago anticipado, la siguiente:

CONTRIBUYENTE	CUOTAS DETERMINADAS	FECHA DE VENCIMIENTO
Con ingresos declarados en Declaración jurada 2008 superiores o iguales a \$ 1.000.000.- y actividades encuadradas bajo Código N°s. 3329, 4201, 5302, 5501 a 5519, 5703, 5704 y 5705.	Cuotas 7 a 12	21-07-2009
Resto Contribuyentes	Cuotas 7 y 8	21-07-2009
Resto Contribuyentes	Cuotas 9 a 12	21-09-2009

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 7°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO)

FARIZANO  
YANES.-

**FINANZAS**

**PRESUPUESTO**

**RESOLUCION Nº 0 2 8 7**

**NEUQUEN, 24 JUN 2009**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/5412/M/2009 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Deportes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por expediente OE/5412/M/2009, la Subsecretaría de Deportes solicita una adecuación presupuestaria de la Actividad: "Promoción General del Deporte", a efectos de contar con el crédito suficiente en la Partida Principal "Bienes de Consumo" y proceder a la adquisición de materiales de construcción para llevar a cabo del programa de infraestructura deportiva;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Promoción General del Deporte" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE DEPORTES		
Curso de Acción:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Promoción General del Deporte	<u>65,000</u>
		65,000
<b>Total:</b>	<b>Fomento y promoción de las actividades deportivas</b>	<b>65,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>	<b>65,000</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		
		<b>65,000</b>
<b>CREDITOS</b>		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE DEPORTE		
Curso de Acción:	Fomento y promoción de las actividades deportiva	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Promoción General del Deporte	<u>65,000</u>
		65,000
<b>Total:</b>	<b>Fomento y promoción de las actividades deportivas</b>	<b>65,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTE</b>	<b>65,000</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		
		<b>65,000</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación, presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, Publíquese, Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

**NEUQUEN, 29 JUN 2009**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/5977/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Recursos Humanos y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/5977/M/2009, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Administración de actuaciones sumariales y asuntos laborales", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y responder a distintas necesidades de la actividad;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Administración de actuaciones sumariales y asuntos laborales", dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS		
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los recursos humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obras:	Administración de actuaciones sumariales y asuntos laborales	<u>8,000</u>
		8,000
<b>Total:</b>	<b>Gerenciamiento de los recursos humanos</b>	<b>8,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>8,000</b>

<b>CREDITOS</b>		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS		
Curso de Acción:	Gerenciamniento de los recursos humanos	
Partida Principal:	Bienes de capital	
Actividad/Obras:	Administración de actuaciones sumariales y asuntos laborales	<u>8,000</u>
		8,000
<b>Total:</b>	<b>Gerenciamiento de los recursos Humanos</b>	<b>8,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>8,000</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

FDO) YANES.-

ES COPIA

**VISTO:**

La Nota Nº 48/09 de la Comisión de Legislación General; Poderes, Reglamentos y Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Criadores de Canarios Roller del Comahue realizará el 59° Campeonato Nacional de Canaricultura;

Que el mencionado Campeonato cuenta con la Declaración de Interés Municipal y el apoyo publicitario del gobierno provincial;

Que por aplicación de la normativa vigente para efectuar actividades con animales en la ciudad, la Asociación ve peligrar la realización de dicho evento;

Que la Comisión de Legislación General, Poderes, Reglamentos y Recursos Humanos carece de los tiempos administrativos necesario para tratar la habilitación de este evento y solicita que se autorice;

Que los participantes poseen certificados de buena salud, y cuentan además con una guía de SENASA;

Que las distancias de los vallados, se corresponden con las distancias existentes en los zoológicos;

Que en el año 2006, se realizó un Campeonato en el Salón Comunitario del B° Bouquet Roldan, el cual fue autorizado por el municipio;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal respectiva.

**Por ello:**

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE  
SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Asociación Criadores de Canarios Roller del Comahue a realizar el 59° Campeonato Nacional de Canaricultura a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 18 al 26 de julio de 2009.-

**Artículo 2°) TOME** conocimiento el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, la Secretaría de Servicios Urbanos y la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria a los fines que correspondan.-

**Artículo 3°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) MANSILLA  
ROCA

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**TRÁMITES**

**RESOLUCIÓN Nº 0 2 8 3**

**NEUQUÉN, 24 JUN 2009**

**VISTO:**

La necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social de establecer líneas de acción para poner en marcha el proceso de Desarrollo Humano y Social Sostenible a través de un Equipo de Gestión Moderno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Gestión Pública orientada a Resultados significa el logro de una nueva institucionalidad, en donde la Administración constituye la base en la cual se establecen líneas de acción, para crear las condiciones necesarias y el clima organizacional adecuado;

Que para lograr metas de gestión en los tiempos establecidos, deben tenerse en cuenta los modernos sistemas administrativos donde deben establecerse procesos de planificación, organización, coordinación, dirección y control;

Que Estos elementos a su vez, están integrados por funciones específicas, coordinando y articulando en forma permanente técnicas, principios, relaciones, procesos y funciones para suministrar como producto final la calidad del trabajo de las áreas dependiente de la Secretaría;

Que la Dirección Municipal de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social tiene la Administración de Recursos y Control de Ejecución Presupuestaria, Planificación y Control de Gestión;

Que la gestión de calidad se construye con una administración de recursos económicos, técnicos y humanos de avanzada, promoviendo todas aquellas acciones que reconviertan a la Secretaría de Desarrollo Social en un Equipo de Gestión moderno, para poner en marcha el proceso de Desarrollo Humano y Social Sostenible;

Que la Dirección Municipal de Administración tiene la función de convertirse en el staff de apoyo y soporte de todas las áreas de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

### RESUELVE:

**Artículo 1º) APROBAR** el procedimiento de administración que como Anexo I forma parte de la presente normativa.-

**Artículo 2º) APROBAR** el procedimiento de planificación y control de gestión que como Anexo II forma parte de la presente Norma Legal.-

**Artículo 3º) APROBAR** el procedimiento de ingreso y egreso de la documentación que como Anexo III forma parte de la presente Norma Legal.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE..-**

## ANEXO I

La Secretaria de Desarrollo Social prevee la conformación de auténticas Unidades de Gestión de las acciones programada a través de la articulación y coordinación de los diferente programas y áreas institucionales, de forma tal que permita logra una eficiente administración y control de los recursos de gestión, de manera tal que la Dirección Municipal de Administración deberá:

- ❖ Gestionar y ser nexo de la tramitación administrativo-contable con la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y todas las áreas dependientes de la misma (Presupuesto, Compras, Almacenes, Contaduría, Auditoría, Tesorería, Comisión de Preadjudicación, Licitaciones, Concurso de Precio, Compras Directas, etc.).
- ❖ Proyectar y elaborar un presupuesto acorde de cada ejercicio, en conjunto con las Direcciones de Administración de cada Subsecretaria y sus respectivos referentes presupuestarios.
- ❖ Realizar eficientemente las gestiones para tramitación de la documentación administrativo-contable de la Secretaría necesaria para Convenios, Actas Acuerdo, Proyectos, solicitudes de financiamiento
- ❖ Capacitar a través del recurso (humano) –referentes presupuestarios, para cada una de las áreas, para mejorar las especificaciones, detalles, calidad en la adquisición de productos, insumos o elementos necesarios al sistema de compra, para el buen funcionamiento de las distintas actividades, talleres, capacitación, recreación, o funcionamiento del área.
- ❖ Emitir informe mensual de aplicación y ejecución de los Recursos a las Subsecretarias y áreas dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social
- ❖ Llevar la administración y control de stock de la mercadería disponible e ingresada de la Secretaría.
- ❖ La Dirección Municipal previo a la firma de las solicitudes de compra por parte de las autoridades competentes tendrá la obligación del control y fiscalización de los pedidos.
- ❖ La Dirección Municipal deberá fiscalizar el correcto cumplimiento y ejecución de las de las rendiciones de fondos permanentes, anticipos de Gastos y Ordenes de Compra.

## **ANEXO II**

La Secretaria de Desarrollo Social se enfrenta a una nueva institucionalidad pública, a una modernización, lo que conlleva a una mayor capacidad para predecir resultados, una administración de procesos más rigurosa, la capacitación más especializada de sus decisores y de sus equipos de gestión. En este sentido la Planificación y el Control de Gestión encuentran un nuevo valor: ser los instrumentos para dar coherencia a los diversos actos de gobierno, como un proceso permanente y parte de un estilo de gestión basada en objetivos y resultados. Organización, Planificación y Control de Gestión son la médula de la eficiencia administrativa, y los resultados dependen en este sentido de la eficacia con que se encaren las misiones y objetivos que les han sido encomendados. En este marco la Dirección Municipal de Administración a través de su Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá:

- Articular la planificación estratégica de la Secretaria de Desarrollo Social, y a su vez ser nexo con las Direcciones o Áreas de planificación de otras Secretarías que implementen programas o realicen actividades relacionadas con el desarrollo social y humano.
- Diseñar y proponer las líneas y o preferencias estratégicas para la implementación del Plan de Desarrollo Social.
- Transversalizar las actividades de los distintos programas que componen el Plan de Desarrollo Social, estableciendo líneas y acciones estratégicas para la obtención de los resultados esperados.
- Concertar los diferentes programas que emanan del Plan de Desarrollo Social, según la problemática social que intentan resolver.
- Diseñar “mapas de ruta” que permitan ordenar las acciones presentes y futuras, y evaluar la marcha del proceso, consensuando la dirección a seguir. Examinar, analizar y discutir sobre las diferentes alternativas posibles al respecto; facilitando la posterior toma de decisiones, minimizando los imprevistos y haciendo eficiente el uso de los recursos.
- Facilitar los análisis de situación del entorno e interno; el establecimiento de objetivos de corto, mediano y largo plazo; y el diseño de programas y estrategias apropiadas para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Social.
- Realizar una reunión mensual con cada Dirección de Programa para obtener información pertinente al área, sus prestaciones y avance de resultados.
- Diseñar procesos de evaluación de los programas sociales, con dirección al análisis de resultados para conocer si las prestaciones de los programas llegan efectivamente a la población objetivo, si

su calidad es la adecuada, si su costo refleja la utilización eficiente de los recursos y si esas prestaciones están modificando realmente las condiciones de vida de esa población.

- Solicitar datos de población beneficiaria a las distintas Direcciones para la elaboración de tablas estadísticas de población y prestación brindada a través de los diferentes proyectos y/o actividades.
- Articular con las diferentes Direcciones para elaborar criterios de medición de procesos, productos y resultados; diseñar procedimientos de comparación de resultados alcanzados con respecto a los deseados.
- Analizar las causas de los desvíos y sugerir acciones correctoras.
- Identificar los indicadores elaborados en la planificación de los programas y/o construir los necesarios para la evaluación, en aquellos casos que las actividades implementadas no hayan sido realizadas durante la planificación.
- Proponer y/o diseñar instancias de capacitación para cada una de las áreas de los diferentes programas sociales, en cuanto a modernas herramientas de planificación, monitoreo y evaluación.
- Informar de manera permanente a los estamentos jerárquicos superiores de las acciones propuesta

### ANEXO III

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas deberá recepcionar, clasificar, derivar y archivar las actuaciones que llegan a la Secretaría provenientes de las distintas áreas, ya sean municipales, provinciales, nacionales, públicas y privadas, manteniendo un registro actualizado y pormenorizado de cada una de ellas, por lo que sus funciones serán las siguientes:

- ◆ Recepcionar y registrar bajo número de entrada cada una de las actuaciones que se recepcionen.
- ◆ Articular con el resto de los despachos procedimientos en común a fin de evitar demoras en los circuitos de las actuaciones.
- ◆ Mantener lógica comunicacional en las derivaciones de las actuaciones.
- ◆ Verificar y controlar los vencimientos y cumplimiento de los Convenios Vigentes.
- ◆ Auditar y cuando fuese necesario elaborar las normas legales que garanticen la operatoria de la Secretaría.